

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 1 de Septiembre de 1943

Núm. 198

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don José Alvarez, Joaquin Alvarez y Manuel Díez, vecinos de Rioseco de Tapia, solicitan autorización para hacer una conducción de aguas cruzando con una tubería la carretera de Rionegro a la de León a Caoballes en el Km. 113 Hm. 5.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado municipal de Rioseco de Tapia, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto la instancia al público en los días y horas hábiles de Oficina.

León, 19 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2658 Núm. 462.—24,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Daniel Gutiérrez Morán, vecino de Poladura de la Tercia (Villamanín), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Mayo, a las trece horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de

cobre y cobalto llamada *Cobaltina*, sita en el paraje Tras la Hoz o Fuente-el Riesco, término de Poladura de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una escombrera antigua sita en el paraje antes dicho, próxima al reguero conocido con el nombre de Reguero del Valle, y desde este punto de partida se medirán, sucesivamente, 100 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; 1.200 metros al Oeste, la 2.ª; 200 metros al Sur, la 3.ª; 1.200 al Este, la 4.ª, y con 100 metros al Norte, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.512. León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

2.054

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José María Alvarez Alvarez, vecino de Villamartin del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Mayo, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de antracita llamada *La Lolita*, sita en el paraje La Cortina y el Martino, término de Villamartin, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 31 de la carretera que va de Ponferrada a La Espina, y con arreglo al Norte magnético, se medirán 100 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca, y 600 al Norte, la 2.ª, y de ésta 500 al Este, la 3.ª, y de ésta 600 al Sur, la 4.ª, y con 400 al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el ar-

tículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.511. León, 14 de Junio de 1943.— Celso R. Arango.
2.055

Administración municipal

Junta Local de Fomento Pecuario de Santa Elena de Jamuz

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la vigente Ley sobre aprovechamientos de pastos, rastrojera y barbechera, se hace saber a todos y cada uno de los vecinos agricultores que tengan fincas enclavadas en los términos de Villanueva y monte del mismo, y Jiménez de Jamuz, en concepto de propietarios y colonos, y hayan sido objeto de aprovechamiento de pastos, concurren ante esta Presidencia y su Junta, provistos de una certificación del amillaramiento expedida por la Alcaldía y expresiva del número de hectáreas que cada uno posea, para, con ella a la vista, y en su defecto con los documentos que esta Junta estime más equitativos y fehacientes, poderles hacer entrega de las cantidades que a cada uno correspondan por el aprovechamiento referido.

Se advierte que si, transcurridos que sean quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los agricultores y colonos no pasasen a retirar las cantidades que les correspondan por el citado aprovechamiento, se entiende desde luego que renuncian al percibo de las mismas en favor de las Juntas vecinales de Villanueva y Jiménez de Jamuz, en que se encuentran enclavadas las fincas objeto del aprovechamiento, in monte del referido pueblo nueva.

Santa Elena de Jamuz, 14 de Junio de 1943.—El Presidente, Benavides.

2606 Núm. 463.—42,00

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco de Bilbao, Sucursal de León, contra D.^a María de las Candelas Gutiérrez Callejo, vecina de Camasobres, Palencia, sobre pago de mil trescientas cincuenta y tres pesetas, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; vistos por el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por uso de licencia del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao Sucursal de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Publio Suárez, contra D.^a María Candelas Gutiérrez Callejo, vecina de Camasobres, sobre pago de mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D.^a María de las Candelas Gutiérrez Callejo, Maestra Nacional y vecina de Camasobres y con su producto pago total al Banco de Bilbao Sucursal de León de las mil quinientas veinticinco pesetas de principal, gastos de protesto e intereses vencidos, los que venzan a razón del cuatro por ciento anual y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a la ejecutada si lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes Cubero.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, elbelde, extendiendo el presente a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario, Valenzuela.

2632 Núm. 464.—64,00

Juzgado Municipal de León

Jesús Gil Sández, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de León.

Doy Fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 561 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Juez Municipal propietario de la misma, D. Ricardo Gavilanes Cubero, visto el precedente juicio de faltas contra Braulio Suárez García, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Braulio Suárez García, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Quedando levanta-

tado el depósito hecho de la bicicleta en la persona del perjudicado Francisco San Esteban Blanco y haciéndole entrega de la misma definitivamente por el presente fallo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Francisco Fernández Canal y al denunciado Braulio Suárez García, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

2674

Cédulas de citación

En autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Francisco González Fernández, seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a Emilia González Fernández, vecina de Tolibia de Abajo, representada por el Procurador Sr. Prada y que se siguen en este Juzgado por inhibición del de primera instancia de León, por la presente se cita, llama y emplaza a D. Lorenzo González Fernández, ausente, sin residencia conocida, para que dentro del plazo de quince días comparezca en autos en este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Vecilla, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, P. H., Cástor Setil.

2.651

En las diligencias número 522 de 1942 por hurto, seguidas en este Juzgado, se tiene acordado citar a Gregorio López Humanes de 23 años de edad, soltero, panadero, natural de Torrijos, vecino de Madrid, y en la actualidad con domicilio desconocido, a fin de que el día once de Septiembre, a las once horas comparezca en este Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse y con los apercibimientos legales para la celebración del oportuno juicio de faltas.

León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

2.738

LEON

Imprenta de la Diputación

1943